

0871-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las ocho horas con veintitres minutos del veintidos de abril de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL en el cantón EL GUARCO de la provincia CARTAGO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de asambleas. (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 08-2024 de 26 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro se determina que el partido **CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL** celebró el día veintiséis de marzo del año dos mil veinticinco, la asamblea cantonal de **EL GUARCO**, de la provincia de **CARTAGO**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

<u>PROVINCIA CARTAGO</u> <u>CANTÓN EL GUARCO</u>		
COMITE EJECUTIVO		
Cédula	Nombre	Puesto
303660870	YENDRY ADELITA OBANDO ELIZONDO	PRESIDENTE PROPIETARIO
109630828	JORGE ALEXANDER SOLANO SANCHEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
900760082	NOILY OBANDO ELIZONDO	TESORERO PROPIETARIO
302060816	MANUEL ALBERTO BRENES SOLANO	PRESIDENTE SUPLENTE
303770827	JOHANNA AZOFEIFA SOLANO	SECRETARIO SUPLENTE
301470666	RAFAEL ANGEL OBANDO ABARCA	TESORERO SUPLENTE
DELEGADOS		
Cédula	Nombre	Puesto
303770827	JOHANNA AZOFEIFA SOLANO	TERRITORIAL PROPIETARIO
109630828	JORGE ALEXANDER SOLANO SANCHEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
302060816	MANUEL ALBERTO BRENES SOLANO	TERRITORIAL PROPIETARIO
900760082	NOILY OBANDO ELIZONDO	TERRITORIAL PROPIETARIO
303660870	YENDRY ADELITA OBANDO ELIZONDO	TERRITORIAL PROPIETARIO

INCONSISTENCIAS: Según se desprende del informe por parte del delegado del Tribunal Supremo de Elecciones encargado de fiscalizar la asamblea de marras, no se realizaron los nombramientos de los fiscales propietario y suplente -según lo indica el artículo doce, inciso b) del estatuto partidario-, por tal razón deberá la agrupación política celebrar una nueva asamblea en el cantón de cita.

Así las cosas, se encuentran pendientes los nombramientos de los fiscales propietario y suplente en el cantón El Guarco, provincia Cartago.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/cvt
C.: Exp. n.º 132-2012, partido CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL
Ref., No.: 04148-**04320**-04334-2025